



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 15 97 / 24 -

Buenos Aires, 15 JUL 2024

VISTO la Resolución (CS) N° 1822/19, que reglamenta las Diplomaturas en la Universidad de Buenos y el EX-2024-02809942- -UBA-DTME#SADM_FDER; y

CONSIDERANDO: Que mediante la actuación mencionada en el visto, se presenta el proyecto de creación de la Diplomatura: en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios, curso extracurricular que brinda una posibilidad de capacitación y aprendizaje, no sólo a los integrantes de la comunidad universitaria sino también a la sociedad en su conjunto.

Que el derecho real de propiedad horizontal, expresamente prohibido en el Código de Vélez Sarsfield, en el artículo 2618, fue incorporado a la legislación argentina por la ley 13512 en el año 1948. El actual Código Civil y Comercial de la Nación recepta la esencia de la ley vigente hasta su sanción complementándola con las características particulares que se han venido desarrollando en determinados edificios afectados a dicho derecho.

Que, el sistema creado por el derecho real de propiedad horizontal se asienta en dos órganos fundamentales: la asamblea y el administrador. Es precisamente la complejidad que las nuevas variantes de este derecho han generado entre estos dos órganos, cuya vinculación es necesaria y fundamental, por lo que debe estudiarse con rigurosidad dicho relacionamiento.

Que, la labor de los administradores ya no sólo de los edificios sujetos al tradicional régimen de la propiedad horizontal al que se han incorporado los conjuntos inmobiliarios, el tiempo compartido y, en algunos supuestos los cementerios privados, han generado que a las personas físicas o jurídicas que desempeñan el rol de administrador se les exijan un cúmulo de conocimientos propios de dicha compleja tarea.

Que, la diplomatura ofrece la posibilidad de ahondar en esos conocimientos a fin de lograr el mayor éxito en la tarea. Que, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (UBA) aprobó la Resolución (CS) N° 1822/2019 que reglamentó el desarrollo de Diplomaturas en el marco de la UBA, quedando a cargo del Consejo Directivo de las Unidades Académicas elevar todo proyecto de Diplomaturas para su aprobación por el Consejo Superior de la UBA.

Que, en el marco expuesto y de conformidad con la normativa referida, corresponde crear en el ámbito de esta casa de estudios la referida Diplomatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2024; y

Por ello:



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Diplomatura en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios con los contenidos y cuerpo docente se consignan en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida sean atendidos con los recursos que originen las inscripciones a la Diplomatura de marras.

ARTÍCULO 3°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la Diplomatura de Conservación Integrada de la Biodiversidad que como Anexo I y II integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Facultad de Derecho de la UBA aprobará el calendario académico de cada edición de la Diplomatura de Conservación Integrada de la Biodiversidad y la actualización de los costos de inscripciones y honorarios.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia. Remítase copia a la Secretaría de Extensión, Secretaría Académica, Subsecretaría Académica, Secretaría de Administración, Subsecretaría de Administración, Dirección de Consejo Directivo, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General de Administración Financiera y Contable, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, y Tesorería.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO